



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 110014003031-2021-00973 00

En atención a la petición que antecede -*Archivo digital No. 04*-, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la presente demanda promovida por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **MILLER REINALDO LEÓN OJEDA**, por el pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. **Oficiese conforme lo dispone el artículo 10° del Decreto 806 2020 y hágase entrega de los mismos a la parte demandante.**

TERCERO: A costa del extremo demandante, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción a la parte demandante, por cuanto la obligación continua vigente. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: Sin condena en costas para las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 31 del 19 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb3b9b96e6af2862be1a920f119df6f36a196dcf41ab534565304d0ae6fc79d**

Documento generado en 18/04/2022 08:43:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>